

ADENDUM SEGUNDO DE COMPRA ADICIONAL VINCULADO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-825/15-2 CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y LA EMPRESA "AUDIOLOGÍA CLÍNICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO JURÍDICO POR EL DR. JOSÉ FRANCISCO FIGUEROA STERLING, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha *02 dos de septiembre de 2015 dos mil quince* celebraron contrato de Compraventa número DJ-CTO-825/15-2 con el objeto de adquirir por parte del "DIF JALISCO" a "EL VENDEDOR", *auxiliares auditivos* según las especificaciones y características requeridas por el Organismo Estatal y que derivan de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 02/2015 "AUXILIAR AUDITIVO", y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL VENDEDOR". Siendo que, con fecha *17 diecisiete de septiembre de 2015 dos mil quince*, se celebró un primer Adendum de compra adicional, el DJ-ADN-849/15-2.

2.- Que por segunda petición de la Dirección para la Inclusión de Personas con Discapacidad de este Organismo, en la *Octava Sesión Extraordinaria* del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del "DIF JALISCO", verificada el pasado *11 de noviembre de 2015*, se puso a su consideración la necesidad de celebrar un segundo Adendum al contrato de Compraventa número DJ-CTO-825/15-2 para la compra adicional de *auxiliares* a favor de la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Organismo Estatal, cuya segunda compra adicional no rebasa el 30% de lo adjudicado en la Licitación Pública Local LPL 02/2015 "AUXILIAR AUDITIVO".

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, aplicable por efectivos retroactivos benéficos de vigencia del proceso licitatorio de mérito, y ya que dicha solicitud no rebasa el 30% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" cuenta con suficiencia presupuestal y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que "EL VENDEDOR" fue consultado y está de acuerdo en realizar tal operación adicional de compraventa, como así se desprende de su carta de aceptación, debidamente comunicada.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la compra adicional por el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del "DIF JALISCO", hasta por el 30% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, de acuerdo con el memorando número DC-349/15, de fecha 24 de noviembre de 2015, emitido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales de este Organismo, en el cual solicita la elaboración de este Adendum, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

4.- Que el que suscribe el presente Adendum de compra adicional, el DR. JOSÉ FRANCISCO FIGUEROA STERLING, tengo el carácter de Administrador General Único, según consta en la Escritura pública número 41,492 cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y dos, de fecha 27 veintisiete de diciembre del 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Luis Robles Brambila, Notario Público número 18 Dieciocho de Guadalajara, Jalisco, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "DIF JALISCO" manifiesta su deseo de realizar la compra adicional de *auxiliares auditivos* que les fueron adjudicados con motivo de la Licitación Pública Local LPL 02/2015 "AUXILIAR AUDITIVO", y con base al listado de bienes y precios que se detallan a continuación, según las especificaciones y características requeridas por "DIF JALISCO" y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL VENDEDOR":

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	116 PIEZAS	AUXILIAR AUDITIVO Auxiliar auditivo para hipoacusia profunda o severa, retroauricular, MOP: 144dB SPL, ganancia máxima de 84dB, programable digitalmente, control de la curva A-Gram (reducción LF/HF de 4ª generación) control de nivel de audición (ajuste simultáneo de ganancia y MOP), control de Feedback, bobina telefónica, M-MT-T con función de desactivado programable, función de desactivar el control de volumen, codo de sonido estándar, DAI, compatible con sistemas FM, método de adaptación: POGO II+BC (por defecto) NAL-PR, DSL I/O (Lin), SSM+ y Corell-2. Que incluya el molde biopar de 70 ó 25 tipo concha completa transparente, no de silicon instantáneo. Garantía de 1 año contra defectos de fabricación, estudio de audiometría para asignación del auxiliar auditivo adecuado, pilas por un año y capacitación para uso y/o adaptación de los auxiliares auditivos.	\$9,590.00	\$1'112,440.00
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: <i>FEDERAL, RAMO 33.</i> NOTA: BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO NO. 84 DENOMINADO "OTORGAR APOYOS FUNCIONALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO DE JALISCO" (2DA ETAPA AMPLIACIÓN). QUE CORRESPONDE AL FAM RAMO 33 FONDO VI SEGUNDO ADENDUM A LA LICITACIÓN 02/2015 AUXILIARES AUDITIVOS CONFORME A LA ACTA CIRCUNSTANCIAL DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE 2015, ENTERANDO QUE EL MONTO ADICIONAL CORRESPONDIENTE AL ADENDUM SE GARANTICE CON LA FIANZA OTORGADA ORIGINALMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL, TODA VEZ QUE AL MOMENTO DE AUTORIZARLO YA EXISTEN CUMPLIMIENTOS PARCIALES DEL CONTRATO. FECHA LIMITE DE ENTREGA A LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO. TIPO DE PROCESO: ADENDUM CON RECURSO ESTATAL.</p>				
			SUBTOTAL	\$1'112,440.00
			I.V.A.	\$117,990.40
			TOTAL	\$1'290,430.40

2015

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR" manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, así como en la cláusula SEGUNDA del contrato DJ-CTO-825/15-2.

PRECIO

TERCERA.- Manifiesta "EL VENDEDOR" que el costo unitario de los bienes, materia del presente adendum, es el señalado en la cláusula PRIMERA de este instrumento y que el total de la presente operación de compra adicional es por la cantidad de **\$1'290,430.40 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

CUARTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar a los **30 días hábiles posteriores a la firma**. La entrega deberá realizarse en el Almacén



General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 3030-0808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

GARANTÍA

QUINTA.- "EL VENDEDOR" manifiesta y "DIF JALISCO" autoriza a que la presente operación contractual que asciende al monto a cubrir de \$1'290,430.40 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.), sea garantizada con la póliza de fianza número 88262135 00000 0000, expedida por CHUBB de México, Compañía Afianzadora, S.A. de C.V., con fecha 02 de septiembre de 2015, que fue presentada ante el Organismo Estatal y forma parte integral del contrato de Compraventa DJ-CTO-825/15-2, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico, el cual está contemplado dentro de la vigencia de la propia póliza de fianza que se encuentra garantizando por el contrato de mérito.

SEXTA.- Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que contiene el contrato de Compraventa DJ-CTO-825/15-2, permanecerán sin cambio alguno por lo que deberá respetarse en todo caso lo ahí pactado.

Leído que fue el presente adendum, y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 25 veinticinco de noviembre de 2015 dos mil quince.

POR "DIF JALISCO"

POR "EL VENDEDOR"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

DR. JOSÉ FRANCISCO FIGUEROA STERLING
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

Blanca AR
LIC. BLANCA NINFA ÁLVAREZ RUIZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN
"DIF JALISCO"

[Firma]
DRA. SANDRA ERMILA DAU IÑIGUEZ
DIRECTORA PARA LA INCLUSIÓN DE
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
"DIF JALISCO"

